



ACUERDO DE CONCEJO N° 020A-2011-MDM

Mala, 14 de Abril del 2011

*Municipalidad
Distrital de Mala*

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Abril del 2011, sobre donación de un terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala de 196.60 m2 ubicado en el Sub Lote N° 03, del ex fundo lumbreras, Parcela 2, Zona C, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, a favor de la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala del Distrito de Mala;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se determina la autonomía que concede la Constitución Política, a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41 señala: "Que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar la donación o cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, así mismo el artículo 59° de la precitada ley también señala: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal".

Que, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la donación de un terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala de 196.60 m2 ubicado en el Sub Lote N° 03, del ex Fundo Lumbreras, Parcela 2, Zona C, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, a favor de la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala del Distrito de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Margesí y Bienes, y a la Gerencia de Asesoría Legal elevar la escritura pública con el presente Acuerdo que aprueba la donación a fin de proceder con su registro ante la SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177 - Mala
Telf.: 206-2670